



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00152-00**

DEMANDANTE: FABIO CAÑÓN MEDINA

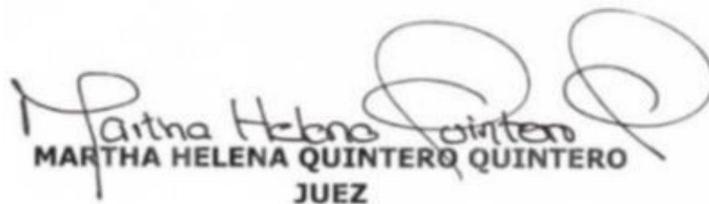
**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

De la revisión del expediente se encuentra que, mediante correo electrónico del 24 de mayo 2023, la entidad accionada informó que mediante oficio No. 2023_7436468 emitido por la Directora de Ingresos y Aportes de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, notificado el 19 de mayo de 2023, se dio respuesta al derecho de petición presentado por la parte actora.

En virtud de lo anterior, se **REQUIERE** al señor Fabio Cañón Medina para que informe a este Despacho si ya fue notificado del Oficio No. 2023_7436468 a través del cual se dio respuesta al derecho de petición presentado el 29 de marzo de 2023.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la comunicación allegada por la entidad accionada, para que en el término de tres (3) días se pronuncie sobre el contenido de la misma, so pena de entenderse conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

VBT



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00186-00**

DEMANDANTE: JOFFRE MARIO QUEVEDO DIAZ
DEMANDADO: POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD

**VINCULADO: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ -
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

Mediante auto de 29 de mayo de 2023 se admitió la acción de Tutela instaurada dentro del asunto de la referencia, sin que a la fecha obre respuesta alguna por parte de la accionada POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD. En consecuencia, revisado el expediente, encuentra el despacho que resulta necesario vincular a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de **UN (01)** día contado a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a

través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co,
única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM